

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA – QUINDIO

Armenia Q., Siete (7) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a las partes y sus apoderados, para que procedan a actualizar la liquidación del crédito reclamado dentro de este asunto, debiendo amortizar los pagos que se hayan efectuado

Para que efectúen dicha reliquidación se les da un término de ocho (8) días hábiles, después de ejecutoriado el presente proveído.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7fc0d63afbfa045ab139269e05d65bea75a8473dfba5f4145d1477ea6f2dd64 Documento generado en 06/10/2020 09:57:20 p.m.